



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA
Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**

**PRIMER AVISO
NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993,
MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL
ARTICULO 224 DEL DECRETO 019 DE 2012**

**Convocatoria Pública proceso de Licitación Pública a través de
SECOP II No. LP-003-2026**

OBJETO:

**(SG-621) APALANCAMIENTO 2027 VF PRESTAR EL SERVICIO
INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL IDEAM A NIVEL
NACIONAL**

BOGOTÁ D.C., 2026



El Instituto De Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, en observancia de lo establecido en el Artículo, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados en participar en el proceso de selección conforme con la siguiente información:

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD, LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO

Nombre de la Entidad: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Dirección: Calle 25 D No 96B-70 de la ciudad de Bogotá D.C. – Oficina Asesora Jurídica Piso – 3.

Correo electrónico: juridica@ideam.gov.co

Teléfono: (1) 3527160 Extensión 1303.

2. COMUNICACIONES

EL IDEAM recibirá las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones del proceso que se realicen **por escrito** y serán tenidas en cuenta **únicamente** aquellas solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido radicadas dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, únicamente a través de la plataforma SECOP II.
- Las observaciones deberán contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- Dentro del cuerpo de la solicitud, se deberá incluir el nombre de la persona que la envía, número telefónico, dirección física y de correo electrónico. Sin embargo, la entidad publicará en la plataforma del SECOP II las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas a este pliego de condiciones.
- Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por la Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO: En caso de INDISPONIBILIDAD CERTIFICADA de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre que impida la presentación de propuestas en el presente proceso, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, dará aplicación a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y de acuerdo con lo establecido en la misma suministrará la información pertinente a los interesados a través de mensaje público o cualquier mecanismo físico o magnético, para garantizar la presentación EXCEPCIONAL de propuestas así como las comunicaciones con relación a las fallas de la Plataforma se suministra el siguiente correo electrónico: juridica@ideam.gov.co



Es responsabilidad de los proveedores conocer la Guía de Indisponibilidad del SECOP II vigente para la fecha de cierre del proceso de selección.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

(SG-621) APALANCAMIENTO 2027 VF PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL IDEAM A NIVEL NACIONAL

4. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada en las sedes, Áreas Operativas y Oficinas de Meteorología del IDEAM a nivel nacional, en la modalidad de vigilancia fija con armas, con los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles y la información de la Entidad.

El servicio comprende veintiún (21) puestos de vigilancia distribuidos en la sede principal de Bogotá, la sede de Puente Aranda (laboratorio y almacén) y las Áreas Operativas y Oficinas de Meteorología de Medellín, Barranquilla, Villavicencio, Neiva, Santa Marta, Duitama, Pasto, Bucaramanga, Cali, Ibagué, Puerto Carreño, San Andrés y Leticia, en turnos de veinticuatro (24) y de doce (12) horas, según la desagregación contenida en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en el Anexo Técnico.

El servicio incluye igualmente el arrendamiento, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, operación, soporte y mantenimiento de los medios tecnológicos de seguridad requeridos por la Entidad, conformados por los sistemas de videovigilancia IP, grabación y control centralizado, el sistema de control de acceso de visitantes y los equipos de respaldo y comunicaciones asociados, conforme a las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo Técnico.

El contratista deberá contar con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con las demás autorizaciones, permisos y resoluciones exigidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y las normas que lo reglamentan, en los términos previstos en el pliego de condiciones.

El alcance detallado del objeto, las especificaciones técnicas, las obligaciones del contratista y las condiciones de prestación del servicio se encuentran en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en el Anexo Técnico, documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

5. CLASIFICADOR UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio objeto del presente proceso corresponde a los siguientes códigos, que el proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes:

El proponente debe acreditar los siguientes códigos en el RUP:



COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
92	10	15	01	Servicios de Vigilancia	(SG-621) APALANCAMIENTO 2027 VF PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL IDEAM A NIVEL NACIONAL
92	12	15	04	Servicios de Guardas de Seguridad	
92	12	17	01	Vigilancia o Mantenimiento o Monitoreo de Alarmas	
32	15	18	02	Módulo de control de seguridad	
46	17	16	12	Monitores de video	
46	17	16	21	Grabadoras de video o audio de vigilancia	

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el proponente deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes con los códigos antes señalados.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el IDEAM adelantará por vía de LICITACIÓN PÚBLICA la contratación que tiene por objeto "(SG-621) APALANCAMIENTO 2027 VF PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL IDEAM A NIVEL NACIONAL".

Lo anterior, en atención a la naturaleza del objeto y a su cuantía, la cual asciende a CINCO MIL NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.091.837.966), monto que se considera de MAYOR CUANTÍA según el presupuesto del Instituto para la presente vigencia conforme a la Circular Interna No. 001 de 2026 del IDEAM. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para 2026, en la fila No. SG-621.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2027, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICAMENTE** en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

En la hora y fecha fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas, de los cuales, se publicara la lista de propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: En caso de INDISPONIBILIDAD CERTIFICADA de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre que impida la presentación de propuestas en el presente proceso, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, dará aplicación a la Guía de Indisponibilidad del Secop II para presentar ofertas elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-



y de acuerdo con lo establecido en la misma suministrará la información pertinente a los interesados a través de mensaje público o cualquier mecanismo físico o magnético, para garantizar la presentación EXCEPCIONAL de propuestas así como las comunicaciones con relación a las fallas de la Plataforma se suministra el siguiente correo electrónico: juridica@ideam.gov.co

Es responsabilidad de los proveedores conocer la Guía de Indisponibilidad del SECOP II vigente para la fecha de cierre del proceso de selección.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es **CINCO MIL NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.091.837.966)** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido so pena de ser rechazada la propuesta.

NOTA 2: Sobre los impuestos retenidos se efectuará la carga tributaria atendiendo la naturaleza del contrato o régimen tributario al cual pertenece el contratista.

NOTA 3: Para las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, la tarifa de IVA será del 19% sobre el AIU, el cual no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. Esta base gravable aplicará también para la retención en la fuente y los impuestos territoriales". Convendría agregar que los costos del coordinador y de la supervisión del contratista están dentro de la tarifa regulada, conforme al Decreto 1070 de 2015.

NOTA 4: Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios ofertados por el proponente para cada uno de los ítems que conforman la propuesta económica. El puntaje correspondiente se asignará con base en dicho valor total evaluable, de conformidad con la metodología establecida en el presente proceso.

La entidad verificará que el valor unitario ofertado no sea inferior a la tarifa mínima regulada de la Circular 20251300000115CS y la Resolución 20251000059517CS, ni superior al valor unitario del presupuesto oficial para el respectivo ítem. Las ofertas que excedan dichas tarifas serán rechazadas o incurso en causal de no habilitación económica, según corresponda.

No obstante, lo anterior, la adjudicación y ejecución contractual se efectuarán hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado para el contrato. Para la vigencia 2027, los valores correspondientes al servicio de recurso humano



podrán ser ajustados, mediante adición o reducción, de conformidad con las tarifas que autorice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para dicha vigencia y con la disponibilidad presupuestal de la entidad. Se precisa que los valores correspondientes a los medios tecnológicos permanecerán fijos durante la ejecución contractual y no serán objeto de reajuste.

NOTA 5: Para efectos de la evaluación económica se tomará el valor total de la oferta, conformado por: (i) el valor ofertado por el proponente para el servicio de arrendamiento de medios tecnológicos, incluido el IVA; (ii) el valor de la prima del seguro de vida colectivo; y (iii) el valor correspondiente a la tarifa regulada de los servicios de vigilancia con recurso humano. Sobre dicho valor total se efectuará la comparación entre los proponentes y se aplicará el método de asignación de puntaje establecido en el pliego de condiciones.

Se precisa que las tarifas del servicio de vigilancia con recurso humano se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Por tanto, este componente será igual para todas las ofertas y no constituirá un factor diferenciador entre ellas.

NOTA 6: No obstante, lo anterior, el contrato se adjudicará y suscribirá por el valor total del presupuesto oficial del proceso. Los servicios de vigilancia con recurso humano se pagarán según las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El valor de la prima del seguro de vida colectivo y el arrendamiento de medios tecnológicos se pagarán según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario. En ambos casos, el pago corresponderá a los servicios efectivamente prestados y se hará hasta agotar el valor del contrato.

La adjudicación por la totalidad del presupuesto oficial obedece a la necesidad de garantizar la disponibilidad de los recursos que se requieran para cubrir el incremento de las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas tarifas se ajustan anualmente en función del incremento del salario mínimo legal mensual vigente, y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expide la circular correspondiente, por lo general, hacia el 31 de diciembre de cada año. Su aplicación es obligatoria y retroactiva a partir del 1 de enero de la vigencia siguiente.

Dado que, al momento de la estructuración del proceso y de la presentación de las ofertas, la entidad no conoce el porcentaje exacto de dicho incremento, adjudicar por un valor inferior al presupuesto oficial pondría en riesgo la cobertura de los servicios durante todo el plazo de ejecución. Esto podría obligar a reducir los puestos de vigilancia, realizar adiciones presupuestales o suspender el servicio. Contar con la totalidad del presupuesto le permite al IDEAM asumir oportunamente los reajustes tarifarios y los pagos retroactivos a que haya lugar,



sin afectar la continuidad del servicio ni la seguridad de las personas, bienes e instalaciones de la entidad.

En consecuencia, la diferencia que pueda existir entre el valor ofertado y el presupuesto oficial no constituye un pago adicional al contratista. Se trata de una reserva para atender exclusivamente los ajustes tarifarios que se decreten y los servicios efectivamente prestados. Los recursos que no se ejecuten serán liberados al momento de la liquidación del contrato.

9.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El IDEAM cuenta con los recursos disponibles para atender los servicios de la presente vigencia, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 73826 del 31 de julio de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto por **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$394.468.072).**

SIIF Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:		MHeramireo		ANGEL LUIS RAMIREZ OYOLA	
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:		32-02-00-000		IDEAM-GESTION GENERAL			
		Fecha y Hora Sistema:		31/07/2026 12:00:00 a. m.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	73826	Fecha Registro:	2026-07-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000	IDEAM-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	394.468.072.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	394.468.072.00	Saldo x Comprometer:	394.468.072.00	Vr. Bloqueado	0.00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	74826	Fecha Registro:	2026-07-31	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02 IDEAM-OG- SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF					
					Total:	394.468.072.00	0.00	394.468.072.00	394.468.072.00
Objeto:									
RENOLON 000, ACTIVIDAD PAA N/A, ORFEO24252060151003, (SG-021) APALANCAMIENTO 2027 VF PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL IDEAM A NIVEL NACIONAL									

Firma Responsable

Adicionalmente se encuentra respaldado con oficio de autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias No. 2-2026-068486 del 30 de septiembre de 2026, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La autorización de VF cuenta con recursos para



las vigencias 2027 por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.697.369.894) M/CTE**, destinados para el servicio de vigilancia.

10.DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Acuerdo Comercial	¿vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico (Chile – México – Perú)	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá	SI	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte - El salvador - Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea.	SI	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998	SI	SI	No hay límite de cuantía	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación le es aplicable los siguientes Acuerdos Comerciales vigentes:

1. Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, México, Unión Europea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Israel, Triángulo Norte de Centroamérica y Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina.
2. En consecuencia, y por tratarse de un Proceso de Contratación cubierto por más de un Acuerdo Comercial, de conformidad con el numeral 4.2 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, el Cronograma deberá prever entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de cierre un plazo no inferior a cuarenta (40) días calendario, que corresponde al plazo más largo de los Acuerdos Comerciales aplicables.



3. Dicho plazo podrá reducirse a veinticinco (25) días calendario, plazo más largo entre los reducidos, siempre que la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre cuarenta (40) días y doce (12) meses antes de la expedición del aviso de convocatoria, circunstancia que deberá acreditarse en el expediente.

11.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, corresponde a la Entidad verificar, de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación y las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico, la procedencia de limitar la convocatoria a las MIPYME.

En este sentido, una vez determinado el presupuesto oficial del presente proceso y efectuada la correspondiente verificación frente al umbral establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2026, se establece que no resulta procedente la convocatoria limitada a MIPYME, toda vez que el presupuesto oficial del proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497), conforme al Documento de Umbrales 2026 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, atendiendo al valor estimado del proceso y al umbral aplicable para la vigencia 2026, no se configura el supuesto que habilita la limitación de la convocatoria a MIPYME, por lo que el proceso se adelantará bajo las reglas generales de participación previstas en la normativa vigente.

12.CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PROCESO

Ver documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, anexos y formatos.

13.PRECALIFICACIÓN: NO APLICA

14.CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	08 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación de los estudios y documentos previos	08 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II



Publicación del proyecto de pliego de condiciones	08 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación del primer aviso (artículo 30, numeral 3, de la Ley 80 de 1993)	08 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación del segundo aviso (artículo 30, numeral 3, de la Ley 80 de 1993)	13 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación del tercer aviso (artículo 30, numeral 3, de la Ley 80 de 1993)	16 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 23 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mipyme	No Aplica	No Aplica
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	26 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	26 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	26 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Audiencia de asignación de riesgos y de aclaración del pliego de condiciones	27 de octubre de 2026 a las 03:00 P.M.	MEDIOS ELECTRÓNICOS
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 27 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	29 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas (numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011)	29 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Presentación de ofertas – cierre del proceso	05 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 A.M.	Plataforma SECOP II
Apertura de ofertas	05 de noviembre de 2026 a las 10:10 A.M.	Plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	05 de noviembre de 2026 a las 10:20 A.M.	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	11 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Traslado del informe de evaluación. Plazo para subsanar y presentar observaciones al informe (cinco (5) días hábiles – numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	Del 12 al 19 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Información de Existencia de Situaciones De Control - Numeral 1 Artículo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 De 2024¹	Hasta el 19 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II

¹ ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo: 1. Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos [260](#) y [261](#) del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en



De conformidad con el numeral 1 de las Líneas de Acción del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes, ya sean individuales o plurales, deberán informar a la entidad de la existencia o no de situaciones de control con las demás empresas participantes, esto es, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el proceso. En caso de no hacerlo, y si la Entidad advierte la existencia de una situación de control, ello dará lugar al RECHAZO DE LA OFERTA.		
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe de evaluación definitivo	20 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Audiencia pública de adjudicación	23 de noviembre de 2026 a las 09:00 A.M.	MEDIOS ELECTRÓNICOS
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	23 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	24 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato y aprobación	26 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Suscripción del acta de inicio e inicio de la ejecución del contrato	01 de diciembre de 2026	Plataforma SECOP II

Nota 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por el IDEAM de acuerdo con las necesidades de esta. De cada ampliación se dejará constancia en documento escrito **"Adenda"**. El

procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal."



interesado durante el curso del proceso estará obligado a consultar constantemente el Portal Único de Contratación SECOP II.

15.FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> a partir de la fecha de apertura del Proceso de Selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales. El IDEAM no entregará documentos en medio físico.

El sitio <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el IDEAM y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento. Las observaciones y comunicaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones podrán ser enviadas por los interesados a través de <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

Dado en Bogotá, D.C. a los 08 días del mes de octubre de 2026.


LORENA CATALINA RAMÍREZ DUQUE
Secretaria General

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	<i>María Camila Ana Fernanda Lozano Martínez</i>	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	<i>Luz Ixayana Ramírez Cristancho</i>	Contratista OAJ	<i>Luz Ixayana Ramírez</i>
Radicado Orfeo	20262060193253		